



ANTECEDENTE: Sin antecedentes

MATERIA: Información de la situación del nuevo coronavirus 2019-nCoV y Medidas en Puntos de Entrada

SANTIAGO, 29 de Enero de 2020

DE : SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

A : REPRESENTANTES DE PUNTOS DE ENTRADA

El 31 de diciembre de 2019, la Organización Mundial de la Salud fue alertada de varios casos de neumonía en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei de China. El virus no coincidía con ningún otro virus conocido.

Una semana después, el 7 de enero, las autoridades chinas confirmaron que habían identificado un nuevo virus. Se trata de un coronavirus, que es una familia de virus que incluye el resfriado común y virus como el SARS y el MERS. Este nuevo virus se denominó temporalmente "2019-nCoV".

La rápida propagación dentro de China y la importación de algunos casos a otros países y continentes, ha generado preocupación, sobre todo porque al tratarse de un virus nuevo, se desconoce su comportamiento. Sin embargo, en una primera reunión del Comité de Expertos de la OMS, se determinó que 2019-nCoV aún no se constituye como una "Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional" (ESPII).

Dado lo anterior, como país es necesario estar preparados para enfrentar la eventual llegada de casos, sobre todo considerando que los expertos de la OMS han elevado el riesgo de propagación a "Alto".

Por otra parte, considerando la época estival, existen dos situaciones importantes a tener en cuenta:

- El aumento de los flujos de viajes de chilenos a destinos turísticos de países con casos o brotes de 2019-nCoV.
- El desplazamiento de ciudadanos de países de riesgo hacia Chile, considerando las ofertas turísticas propias de la época.

Dada esta situación, se informa a los profesionales que ejercen funciones en los puntos de entrada como Policía de Investigaciones (PDI), Servicios Agrícola y Ganaderos (SAG), Aduana, entre otros o actividades relacionadas:

Información general a los trabajadores:

La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda no aplicar restricción alguna a los viajes o el comercio hacia o desde países, zonas o territorios con casos o brotes de 2019-nCoV.

- Evite el viaje internacional en el caso de presentar algún tipo de enfermedad antes de la salida.
- Evite el contacto cercano con personas que, de manera evidente, demuestren tener una enfermedad respiratoria.
- Debe lavar frecuente sus manos, con agua y jabón o con uso de soluciones de alcohol, especialmente después del contacto directo con personas enfermas o su entorno.
- Si va a estar en contacto con animales de granja o animales salvajes, protéjase con una mascarilla de tipo quirúrgico y guantes.
- Las personas con síntomas de infección respiratoria deben practicar la etiqueta de la tos (mantener la distancia, cubrirse al toser) y lavarse las manos.
- La OMS no recomienda ninguna medida de salud específica para los viajeros. En caso de síntomas sugerentes de enfermedad respiratoria, ya sea durante o después del viaje, se recomienda a los viajeros a buscar atención médica y compartir su antecedente de viaje con su proveedor de atención médica.

Lo que debe saber sobre 2019-nCoV:

Es una enfermedad viral que en algunos casos puede provocar Infección Respiratoria Aguda Grave.

- Las estimaciones actuales del período de incubación del virus varían de 2 a 10 días.
- El síntoma principal es la fiebre y, además, puede presentar tos y dificultad respiratoria.
- No todos los viajeros provenientes de países afectados por brotes de esta enfermedad están contagiados.

Cómo me protejo:

- No hay antecedentes que el 2019-nCoV se transmita a través de papeles, un pasaporte o cualquier otro documento.
- Frente a un viajero enfermo y que requiera o solicite ayuda, debe informar a su jefe directo para accionar los protocolos de atención médica de urgencia en puntos de entrada.

Contacto con un caso sospechoso para 2019-nCoV:

Si usted estuvo en contacto con personas sospechosas o confirmadas para nCoV, contáctese con su respectiva SEREMI de Salud o con Salud Responde (6003607777) y ellos le informarán cómo proceder.

- Si se siente enfermo, evite entrar en contacto directo con otras personas.

Funciones especiales para la Policía de Investigaciones:

En todos los Puntos de Entrada del país, se dispondrá en cada ventanilla de ingreso, un anuncio que pide al viajero reportar si ha estado en país o zona de riesgo para 2019-nCoV. En caso que el viajero reporte haber viajado a país o zona con casos o brotes activos, el profesional de la PDI que está realizando el ingreso aplicará una breve encuesta con detalle de factores de riesgo (ver anexos 1 y 2).

Al final de cada tarde (17:00 horas), el oficial de turno de PDI deberá enviar las encuestas diligenciadas a centrodeenlace@minsal.cl o, en su defecto, de manera inmediata si el viajero requiere de atención urgente. A su vez los funcionarios de la oficina de Centro Nacional de Enlace (Reglamento Sanitario Internacional), sistematizarán los cuestionarios y derivarán los casos a las respectivas SEREMI de Salud para el seguimiento correspondiente. En caso que se reporten más de diez viajeros diarios, provenientes de zonas de riesgo, se solicitará el apoyo de seguimiento al Departamento de Asistencia Remota en Salud, que administra la línea de Salud Responde.

Recomendaciones según el Reglamento Sanitario Internacional

De acuerdo a lo indicado por la Organización Mundial de la Salud, en el contexto del Reglamento Sanitario Internacional (RSI), no se recomienda la restricción a los viajes o al comercio internacional ni ningún tipo de tamizaje en los puntos de entrada con relación a este evento. Por lo tanto, Chile no realiza pesquisa de casos en ninguno de sus puntos de entrada.

Según el punto 4 del artículo 28 del RSI, *“Los capitanes de embarcaciones y los pilotos de aeronaves, o sus representantes, pondrán en conocimiento de las autoridades de los puertos y aeropuertos de destino, con la mayor antelación posible a la llegada, todo caso de enfermedad con signos de naturaleza infecciosa o prueba de riesgo para la salud pública a bordo tan pronto como el capitán o piloto tengan conocimiento de dicha enfermedad o riesgo. Esta información será transmitida de inmediato a la autoridad competente del puerto o aeropuerto. En caso de urgencia, el capitán o piloto comunicará la información directamente a la autoridad competente del puerto o aeropuerto”.*

Para naves:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 37, puntos 1 y 2 del Reglamento Sanitario Internacional, se indica:

1. *Antes de la llegada al primer puerto de escala en el territorio de un Estado Parte, el capitán de una embarcación averiguará cuál es el estado de salud a bordo y, salvo en los casos en que ese Estado Parte no lo exija, cumplimentará y entregará a su llegada, o antes de la llegada si la embarcación está equipada a ese efecto y el Estado Parte exige la entrega por adelantado, una Declaración Marítima de Sanidad, refrendada por el médico de a bordo si lo hubiere, a la autoridad competente del citado puerto.*
2. *El capitán de la embarcación, o el médico de a bordo si lo hubiere, facilitará toda la información que pida la autoridad competente sobre las condiciones de sanidad a bordo durante una travesía internacional.*

La Declaración Marítima de Sanidad deberá ser enviada por el capitán de la nave a la agencia naviera, a lo menos 24 horas antes del arribo a puerto, independiente de la existencia o no de un enfermo a bordo. La agencia naviera, comunicará a la autoridad sanitaria correspondiente adonde se encuentra el puerto al que se espera que arribe la nave.

La agencia naviera también facilitará el contacto entre la SEREMI de Salud y el capitán de la nave, con el fin de que se le proporcione toda la información requerida por la Autoridad Sanitaria acerca del enfermo: signos y síntomas, antecedentes de estadía en países con brotes activos, entre otros.

De acuerdo a la evaluación de riesgo que realice la Autoridad Sanitaria, con toda la información entregada previa al arribo, se indicará al capitán de la nave las acciones a seguir.

Para aeronaves:

Según el punto 1 y 2 del artículo 38 del RSI:

“Durante el vuelo, o al aterrizaje en el primero de los aeropuertos que haya de tocar en el territorio de un Estado Parte, el piloto al mando de una aeronave, o su representante, cumplimentará cuanto mejor pueda y entregará a la autoridad competente del aeropuerto, salvo en los casos en que el Estado Parte no lo exija, la parte sanitaria de la Declaración General de Aeronave, que deberá ajustarse al modelo del anexo 9. El piloto al mando de una aeronave, o su representante, facilitará toda la información

que pida el Estado Parte respecto a las condiciones de sanidad a bordo durante el viaje internacional y a toda medida sanitaria aplicada a la aeronave”.

El capitán de la aeronave, previo al aterrizaje, avisará a torre de control la existencia de un enfermo a bordo, de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC). En caso que el viajero enfermo se pesquise en tierra, se activará el protocolo establecido para la situación (ver anexos 3 y 4).

La DGAC informará a la Autoridad Sanitaria correspondiente adonde se encuentra el aeropuerto al que se espera arribar y activará el protocolo correspondiente.

La DGAC, facilitará el contacto entre la SEREMI de Salud y el capitán de la aeronave, con el fin de que se le proporcione toda la información requerida por la Autoridad Sanitaria acerca del enfermo: signos y síntomas, antecedentes de estadía en países con brotes activos, entre otros.

Para Pasos Terrestres:

Operará el protocolo establecido con PDI, para la detección oportuna de casos o eventuales casos de 2019-nCoV, con la aplicación de la encuesta al momento del ingreso del viajero.

PAULA DAZA NARBONA

29-01-2020

SUBSECRETARIA DE SALUD
PUBLICA

Ministerio de Salud



Nombre	Cargo	Fecha Visación
Johanna Acevedo Romo	JEFE DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA	2020-01-29 14:13:38.320132
Solana Terrazas Martins	JEFE DIVISIÓN DE PLANIFICACION SANITARIA	2020-01-29 13:48:29.675638
Elvira Tagle Schmidt	JEFE DE GABINETE SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA	2020-01-29 14:17:42.616481

Distribución:

Gabinete de Ministro
Subsecretaría de Salud Pública
División de Planificación Sanitaria, DIPLAS
Departamento de Epidemiología
División de Políticas Públicas, DIPOL
Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR)
Unidad de Pasos Fronterizos del Ministerio del Interior
Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)
Junta de Aeronáutica Civil (JAC)
Policía de Investigaciones
Servicio Agrícola y Ganadero
Servicio Nacional de Aduanas
Oficina de Partes



Código: 1580318473569 validar en <http://esigner.servisign.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>

